



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No. 253074003003 2019000009 00
CLASE EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CAUSANTE MARTHA AMALIA CASILIMAS MEJÍA

La demandada en escrito que antecede informa sobre acuerdo de pago con la entidad demandante y presenta consignación por la suma de \$26.000.000 realizada el 29 de noviembre de 2021, en consecuencia, se requiere por segunda vez a la entidad demandante, para que en el término de **5 días**, informe sobre el estado de la obligación aquí perseguida y frente a la solicitud de terminación allegada por la demandada.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No. 253074003003 20190010300
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE COASMEDAS
DEMANDADO LUZ MILA CRUZ ROMERO

Como quiera que no se presentara objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y que la misma concuerda con la realidad de la obligación, el Juzgado, conforme al Art. 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No. 253074003003 201900269 00
CLASE PERTENENCIA
DEMANDANTE JUAN NORVEY BENAVIDES Y OTRA
DEMANDADO ÉDGAR JOSÉ MALDONADO E INDETERMINADOS

Para efectos de continuar con el trámite del presente proceso, se requiere al perito designado para que, en el término de **5 días**, proceda a acreditar el cumplimiento de la labor encomendada, so pena de ser relavado del cargo.

El informe que antecede rendido por la apoderada judicial de la demandante, se pone en conocimiento del perito y las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ

smu



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No. 253074003003 201900276 00
CLASE EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
CAUSANTE GUILLERMO RODRÍGUEZ GARCÍA

Sería del caso proveer sobre la terminación por pago total de la obligación solicitada al interior del presente proceso, si no es porque se observa que al tiempo se allega escrito de cesión de la presente obligación por parte de BANCOLOMBIA S.A. a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, en consecuencia, se requiere a los apoderados especiales de BANCOLOMBIA, MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO (quien suscribe la cesión) y JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN quien a su vez confirió poder a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., para que, en el término de **5 días**, acrediten el estado de la obligación aquí perseguida.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

18 FEB 2022

Girardot, _____

PROCESO No. 253074003003 201900339 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE COOPAMERICAS CTA
DEMANDADO LUIS ÁVILA RINCÓN

De la solicitud de ampliación del límite de la medida cautelar, se proveerá en firme la liquidación del crédito.

Se requiere al memorialista para que tenga en cuenta que las solicitudes frente a las medidas cautelares, las debe allegar en escrito separado.

Por secretaría, procédase a la fijación en lista de la liquidación del crédito, de conformidad al art 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, 18 FEB 2022

PROCESO No. 253074003003 201900349 00
CLASE EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO HÉCTOR AUGUSTO GUZMÁN MEJÍA

Se niega la petición que antecede, como quiera que el apoderado judicial de la parte ejecutante deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 06 de mayo de 2021, en donde se decretó la medida cautelar que nuevamente solicita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez

Proyectó: MCB



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No. 253074003003 201900419 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO LUIS CARLOS RAMÍREZ OCAMPO

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento de que trata el art.108 y 293 del CGP, sin que la parte pasiva compuesta por **LUIS CARLOS RAMÍREZ OCAMPO** que fue emplazado haya comparecido al proceso, por si, o por medio de apoderado a recibir notificación legal del auto que libró mandamiento de pago y acreditada como se encuentra la emisión o publicación de quien debe ser notificado personalmente, el Juzgado, procede a designar como curador ad-litem de la mentada demandada al abogado (a) **ARMANDO RIVERA MOCALEANO** en la forma dispuesta en el numeral 7º del art. 48 del C.G.P.

Líbrese la notificación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de **forzosa aceptación**, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Decreto 806 del 4 de junio de 2020)

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No. 253074003003 201900425 00
CLASE SUCESIÓN
CAUSANTE JACINTO GARCÍA DÍAZ

Se requiere al apoderado judicial de los interesados, para que, en el término de **5 días**, allegue trabajo de partición que cumpla lo ordenado por auto de 26 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No. 253074003003 2019-00435-00
CLASE PERTENENCIA
DEMANDANTE LUIS ALBERTO AROCA VARELA
DEMANDADO YESID EDUARDO ORJUELA Y OTRO

Téngase por incorporada la respuesta allegada por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, su contenido en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No. 253074003003 201900481 00
CLASE PERTENENCIA
DEMANDANTE LUIS ALFREDO ALBA CRISTANCHO
DEMANDADO DW TELEVISION S EN C

Del escrito y anexos que anteceden allegados por el apoderado judicial del demandante, el memorialista estése a lo resuelto por auto de fecha 13 de diciembre de 2021, mediante el cual se decretó la terminación del presente proceso por haber operado el fenómeno del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ

smu



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No. 253074003003 201900505 00
CLASE SANEAMIENTO – LEY 1562 DE 2012
DEMANDANTE ALICIA MEDINA VARGAS
DEMANDADO ALEJANDRO RIVERA CORTÉS

Obre para los fines pertinentes la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, donde se acredita la inscripción de la demanda de la referencia en el correspondiente folio de matrícula.

En virtud de lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 11 de marzo de 2021, por secretaría, inclúyase en la PLATAFORMA DE EMPLAZADOS – JUSTICIA XXI – TYBA.

De otra parte, se ordena requerir a la OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL de Girardot y a la FISCALIA a fin de que en el término de **5 días**, informen sobre el resultado de lo solicitado con oficios 1002 y 1004 de 3 de mayo de 2021, respectivamente. OFICIESE

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No. 253074003003 20190054200
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE JULIAN ERNESTO ROMERO GONZÁLEZ
DEMANDADO LUIS HÉCTOR FERNANDO POSSOS RAMÍREZ

Como quiera que no se presentara objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y que la misma concuerda con la realidad de la obligación, el Juzgado, conforme al Art. 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No. 253074003003 201900729 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE COOPERATIVA PROSPERANDO LTDA
DEMANDADO ALIRIO REYES MONROY y GLADYS QUINTERO DE REYES

Como quiera que no se presentara objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y que la misma concuerda con la realidad de la obligación, el Juzgado, conforme al Art. 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ

smu